

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS – DEMARCACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DELEGACION DE ALICANTE.**

En Alicante a 10 de junio de 2013.

**R E U N I D O S**

De una parte, **Luisa Pastor Lillo**, Sra. Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunitat Valenciana (en adelante la AGENCIA DE ENERGÍA).

Y de otra, **Mercedes Aviñó Bolinches**, Sra. Decana de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y,

**E X P O N E N**

1º.- La AGENCIA DE ENERGIA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyas finalidades esenciales son, entre otras, las establecidas en el apartados a y c del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación: *“El estímulo, la promoción, el desarrollo y la coordinación y gestión de acciones dirigidas a implantar el ahorro y la eficiencia energética, y el uso de energías limpias”* y *“La promoción de acciones de fomento del ahorro energético y protección medioambiental a nivel municipal y supramunicipal”*.

2º.- El COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, como corporación de derecho público, desea colaborar en los fines de la Agencia de Energía, siendo de su interés trabajar con los criterios del ahorro y la eficiencia energética, generación distribuida, diversificación en el uso de fuentes energéticas e incorporación de las energías renovables en las actuaciones y proyectos que sean desarrollados por sus Ingenieros Colegiados y especialmente en la difusión, formación y asesoría.

Los últimos datos publicados sobre el consumo de energía final para 2011 en la Provincia de Alicante indican que los sectores Servicios, Doméstico y Transporte suman cerca del 80 % del consumo de energía y en concreto el sector Transporte es el responsable del 50 % del consumo de energía final en nuestra Provincia.

La previsión, en general, es que la demanda energética en el futuro (medio y largo plazo) siga aumentando. Si queremos reducir los niveles de emisiones de CO2 a la atmósfera y asegurar el suministro no habrá más remedio que ahorrar todo lo posible, compensar el incremento de la demanda con sistemas energéticos más eficientes, diversificar las fuentes energéticas y finalmente implementar las energías renovables.

Es interesante citar el importante gasto energético derivado del uso de nuestros vehículos públicos y privados que además, hoy por hoy, hacen que la fuente energética predominantemente utilizada en nuestra Provincia sea la procedente de los derivados del petróleo (cerca del 60 % de la energía final para 2011) conllevando importantes niveles de emisiones de gases de efecto invernadero y ruidos ocasionados por los motores de explosión.

La necesidad de obtener ahorros económicos, controlar los niveles de emisiones de CO2 a la atmósfera y aliviar de ruidos nuestros pueblos y ciudades está propiciando la oferta privada para la renovación de las flotas de vehículos municipales y la implantación de redes de puntos de abastecimiento a partir de tecnologías más eficientes incorporadas a los vehículos (híbridos, eléctricos, etc.). Parece conveniente articular referentes de entidades especializadas sin ánimo de lucro para asesorar de manera imparcial y desinteresada a los municipios sobre estas actuaciones.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de las bases y canales de comunicación y colaboración entre la AGENCIA DE ENERGIA y el COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS para trabajar conjuntamente en la línea del ahorro y eficiencia energética, diversificación e implementación de energías renovables en todos los Sectores de la Provincia de Alicante a través de:

- Desarrollo de programas formativos para los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos Colegiados.
- Posibilitar que los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos Colegiados que desarrollan su actividad de consultoría en materia energética puedan integrarse en la base de datos de las empresas relacionadas con la energía visible en la página Web de la AGENCIA DE ENERGIA para exponer sus servicios.
- Favorecer el envío de páginas informativas digitales a los Colegiados, a través de los medios de difusión colegiales.
- Participación en actividades de formación, difusión y divulgación como jornadas, seminarios, conferencias, congresos realizados por la AGENCIA DE ENERGÍA así como en publicaciones como guías de ahorro y eficiencia energética sectoriales, recomendaciones, planes de movilidad sostenible, etc.
- Colaboración en el diseño de contenidos de la página Web de la AGENCIA DE ENERGIA en lo relacionado con la temática de este convenio.
- Participación en estudios y proyectos ejemplarizantes sobre energía.
- Participación en grupos de trabajo para tratar la movilidad sostenible, fórmulas de ahorro y diversificación energética en el transporte, infraestructuras energéticas urbanas sostenibles. Certificación y Rehabilitación energética de edificios. Eficiencia energética en instalaciones de iluminación y climatización. Integración de las energías renovables en los edificios. Fomento de la producción descentralizada y las centrales energéticas basadas en energías renovables.

En especial ambas entidades colaborarán en la creación de un servicio de asesoramiento permanente a los Ayuntamientos sobre las distintas tecnologías para la implantación de la movilidad sostenible: Análisis e idoneidad respecto a los usos de las diferentes tecnologías y la infraestructura necesaria, comparativas, legislación y exigencias, consejos, eficiencia y ahorro energético real.

**Segunda.- Duración.**

La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose por periodos anuales mientras no sea denunciado por alguna de las partes.

Si alguna de las partes decidiera rescindir el presente convenio se lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

**Tercera.- Regulación.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE  
ALICANTE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA

LA DECANA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE  
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DEMARCACIÓN  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dña. Luisa Pastor Lillo

D. Mercedes Aviñó Bolinches

